



GOBIERNO REGIONAL CUSCO



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 001 - 2022 -GR CUSCO/GRPPM

CUSCO, 10 ENE. 2022

LA GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

**VISTO:** El Informe N° 04-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPR emitido por la Subgerencia de Presupuesto del Gobierno Regional Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, las Unidades Ejecutoras 001: Sede Cusco, 002: Plan Copesco, 003: Proyecto Especial Meriss, 004: Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, 100: Agricultura Cusco, 200: Transportes Cusco, 300: Educación Cusco, 302: Educación Canchis, 303: Educación Quispicanchi, 304: Educación La Convención, 305: Educación Chumbivilcas, 306: Educación Paruro, 308: Educación Urubamba, 309: Educación Paucartambo, 310: Educación Espinar, 311: UGEL Calca, 312: UGEL Cusco, 313 Educación Canas, 314 Educación Acomayo, 315 Educación Anta, 316 Educación Pichari Kimbiri Villa Virgen, 400 Salud Cusco, 401: Salud Canas-Canchis-Espinar, 402 Hospital de Apoyo Departamental Cusco, 403: Hospital Antonio Lorena, 404: Salud la Convención, 405: Red de Servicio de Salud Cusco Sur, 406: Red de Servicio de Salud Kimbiri - Pichari, 407: Red de Servicios de Salud Cusco Norte, 408: Hospital de Espinar, 409: Hospital Alfredo Rodríguez Sicuani Canchis y 411: Salud Chumbivilcas; han formulado notas para Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Genéricas de Gasto, entre Actividades y entre Proyectos de Inversión en las fuentes de 1 Recursos Ordinarios, 2 Recursos Directamente Recaudados, 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, 4 Donaciones y Transferencias y 5 Recursos Determinados; **correspondiente al Mes de Diciembre - 2021**; a efectos de cubrir la atención de mayores gastos y necesidades institucionales mediante el cumplimiento de metas de diferentes Actividades y Proyectos del Pliego 446: Gobierno Regional de Cusco, por tanto es procedente otorgar el respaldo presupuestal correspondiente, con recursos disponibles del Pliego Regional y dentro de cada Unidad Ejecutora;

Que, en mérito a lo dispuesto en el numeral 47.1, artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referida a las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, y lo establecido en el numeral 47.2 del mencionado dispositivo legal, señala que dichas modificaciones presupuestarias son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de conformidad a lo establecido en los numerales 1 y 2, del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 12 de mayo del presente año, delega en la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco, las facultades y





## GOBIERNO REGIONAL CUSCO



atribuciones para expedir resoluciones referidas a la formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, especialmente: créditos y anulaciones entre unidades ejecutoras, y créditos y anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora, asimismo para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a que se hacen referencia en el artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que correspondan al titular del pliego previo informe favorable de la Subgerencia de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 04-2022-GR CUSCO-GRPPM-SGPR;

### SE RESUELVE :

#### **ARTICULO PRIMERO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO**

**Formalizar**, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, al interior de las Unidades Ejecutoras 001: Sede Cusco, 002: Plan Copesco, 003: Proyecto Especial Meriss, 004: Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, 100: Agricultura Cusco, 200: Transportes Cusco, 300: Educación Cusco, 302: Educación Canchis, 303: Educación Quispicanchi, 304: Educación La Convención, 305: Educación Chumbivilcas, 306: Educación Paruro, 308: Educación Urubamba, 309: Educación Paucartambo, 310: Educación Espinar, 311: UGEL Calca, 312: UGEL Cusco, 313 Educación Canas, 314 Educación Acomayo, 315 Educación Anta, 316 Educación Pichari Kimbiri Villa Virgen, 400 Salud Cusco, 401: Salud Canas-Canchis-Espinar, 402 Hospital de Apoyo Departamental Cusco, 403: Hospital Antonio Lorena, 404: Salud la Convención, 405: Red de Servicio de Salud Cusco Sur, 406: Red de Servicio de Salud Kimbiri - Pichari, 407: Red de Servicios de Salud Cusco Norte, 408: Hospital de Espinar, 409: Hospital Alfredo Rodríguez Sicuani Canchis y 411: Salud Chumbivilcas del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco correspondiente al **Mes de Diciembre - 2021; conforme a los Anexos generados en el Modulo del SIAF - SP** (Modulo de Proceso Presupuestario); en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47 del "Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público":

#### **ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La presente Resolución Gerencial Regional, se sustenta en las "**Notas para Modificación Presupuestaria**" emitidas por las citadas Unidades Ejecutoras durante el Mes de **Diciembre - 2021**, documentos que forman parte de la presente Resolución Gerencial Regional.

#### **ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Copia de la presente Resolución Gerencial Regional se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y Unidades Ejecutoras involucradas del Gobierno Regional de Cusco.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**NANCY ROSARIO YUCRA MENDOZA**  
**GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO,**  
**PRESUPUESTO Y MODERNIZACION**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**



**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**MES DE DICIEMBRE - 2021**  
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

RESOLUCION : N°01-2022-GR CUSCO

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
<b>TOTAL RESOLUCION :</b>					68,085,003	68,085,003



*[Signature]*  
 VºBº TITULAR  
 PLIEGO  
 PERSONA DELEGADA



*[Signature]*  
 FIRMA DEL JEFE  
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION  
 DEL PLIEGO